



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



RESOLUCION N° 224/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA ASOCIACION DE COOPERACION ESCOLAR (ACEs) DE LA ESCUELA BASICA N° 2.527 "ACACARAYA 7" DE ACACARAYA KM. 7, DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 20 de mayo de 2011

VISTO: a) la nota presentada por la Dirección de la Escuela Básica N° 2.527 "ACACARAYA KM 7" de Acacaraya Km. 7 de Bella Vista en la que solicita el reconocimiento de la Asociación de Cooperación Escolar (ACEs) por parte de la municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que "Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras";

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1°) RECONOCER a la Asociación de Cooperación Escolar (ACEs) de la Escuela Básica N° 2.527 "Acacaraya 7" de Acacaraya Km. 7 de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2°) RECONOCER a las siguientes personas como miembros de la Asociación:

- | | | |
|--------------------|---------------------------|-----------|
| - Presidente: | CRISTOBAL LEGUIZAMON | 1.468.809 |
| - Vicepresidente: | JUAN CARLOS CARDOZO | 1.499.440 |
| - Secretario Gral: | TEODORO SILVERO | 970.845 |
| - Sec. De Actas: | GLADYS RODRIGUEZ | 4.150.925 |
| - Sec. De Relac: | ANGELINA CACERES DE PEREZ | 2.434.447 |
| - Tesorera: | ALBA YOLANDA PEREZ | 2.434.414 |
| - Pro-tesorero: | ATILANO GUERRERO | 2.229.612 |
- Vocales Titulares:
- ELVIRA FRANCO PERALTA, ROSA TONIOLO, FAUSTINA A. SILVERO, ESTANISLAO FERREIRA, PEDRO A. PEREZ, AGUSTINA AVALOS FERNANDEZ
- Vocales Suplentes
- CLAUDIA RAMONA FLEITAS, LUIS VILLAR

Síndico:

- LUCILA CUBA

Art. 3°) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

Cooperar con el adecuado funcionamiento de la Institución, en servicios, obras y otros.

Art. 4°) DISPONER que la Comisión deberá renovar sus autoridades cada 1 (un) año.

Art. 5°) DISPONER que la Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6°) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS VEINE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-